

Junta de Andalucía

La Consejería de Educación y Ciencia y ANPE acuerdan (29-IX-88):

1. Iniciar negociaciones el próximo lunes día 3, que faciliten la resolución del conflicto pendiente en la enseñanza.
2. Aceptar como propuesta base de negociación la oferta presentada por la Consejería en el día de ayer.
3. ANPE se compromete a presentar antes del día 15 de octubre los puntos o aspectos que completen esta oferta.

1. Medidas retributivas

1.1. De aplicación generalizada a todo el profesorado:

a) Entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1989, de los complementos correspondientes a los siguientes niveles de destino:

- Profesor de EGB: nivel 21.
- Agregados, profesores numerarios, maestros taller y similares: nivel 24.
- Catedráticos y similares: nivel 26 + Compl. nivelador.

b) Aplicación de la 3ª fase retributiva (complemento específico generalizado) en cuantía y temporalización, de los acuerdos de la Mesa Sectorial de Educación (MEC-Sindicatos).

1.2. De aplicación específica:

- a) Incremento de las retribuciones a cargos directivos.
- b) Creación de un complemento económico para coordinadores de ciclo de EGB.
- c) Actualización retributiva (período 1987) a los jefes de seminario.

2. Organización de los centros

2.1. Centros de EGB:

Creación y regulación de la figura del coordinador de ciclo.

2.2. Apoyo a los centros:

Regulación de las funciones de los distintos puestos de carácter singular.

- EPOES.
- SAEs.
- Equipos de Atención Temprana (Logopedas).
- Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.
- Departamentos de Informática.

- Coordinadores de Recursos de CEPs.

3. Política de personal

3.1. Interinos docentes:

- Retribuciones.
- Próxima convocatoria de acceso.

3.2. Definición de las plantillas orgánicas de los Centros de EGB y EE.MM.

3.3. Concurso de Traslados en EGB: Aplicación en Andalucía.

3.4. Revisión de la situación del profesorado provisional y en expectativa de destino.

3.5. Convocatoria para impartición de clases en EE.MM. para maestros licenciados.

3.6. Jornada docente.

3.7. Cobertura de la responsabilidad civil del profesorado en el ejercicio de sus funciones.

Sumas aseguradas:

- Indemnizaciones hasta un máximo de 25.000.000 de pesetas.
- Daños a las cosas: 10.000.000 de pesetas.
- Fianza: 25.000.000 de pesetas por daños corporales; 10.000.000 de pesetas por daños en las cosas.

4. Perfeccionamiento del profesorado

- a) Organización de cursos para asesores en materia de reforma.
- b) Convocatoria de cursos específicos de especialización para el profesorado.